

oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de enero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Cynthia Nnaji, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 8.11.02, en relación con el menor P.N., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 24 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sánchez Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2003, a favor del menor A.J.S.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla,

por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-04/02-AASS.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Pérez Caramel. Urb. Cotomar, Fase V, núm. 7. Torre La Higuera (Huelva).

Hechos denunciados: El día 16 de agosto de 2002, a las 0,35 horas por miembros de la Guardia Civil de Almonte (puesto de Torre la Higuera) se comprobó que en el establecimiento denominado «Licorería Menta Limón, S.L.» sita en el Sector A, 1.ª fase, Parcela 22 B, de Torre la Higuera (Almonte), cuya explotación corresponde a don Manuel Pérez Caramel, se estaba procediendo a la venta de bebidas alcohólicas al público en un horario no autorizado.

Infracción: Art. 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Infracción: Art. 37.3.a) de la Ley citada.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 39.1.b) de la misma Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 3.005,07 a 15.025,30 euros.

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Fáneca López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 34, de fecha 29 de enero de 2003, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, DENOMINACION TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales), por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título Ingeniero Superior Industrial o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen y aceptan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando, en la misma, las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los documentos acreditativos de los requisitos enumerados en la base segunda apartados a), b), c) y d) se presentarán por el candidato junto con la instancia para participar en la convocatoria y serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm. 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local como Ingeniero Industrial, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Ingeniero Industrial 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,25 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 0,30 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 0,35 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 2,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificado de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ley 31/95 y 50/98 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 39/97 y R.D. 780/98.
3. Ley 1/95. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
4. Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
5. Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1984 del Ministerio del Interior para el desarrollo de un plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
6. Real Decreto 773/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal.
7. Real Decreto 1215/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
8. Real Decreto 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
9. Real Decreto 488/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización.
10. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo: Trabajo y salud. Riesgos profesionales y enfermedades profesionales. Las condiciones de trabajo. Factores causales de riesgo en accidentes. Técnicas preventivas y de protección.
11. La estadística aplicada a la prevención: Control estadístico de la accidentabilidad. Métodos estadísticos para el análisis. Índices.
12. Las técnicas de seguridad: Concepto. Fases de actuación. Técnicas analíticas. Técnicas Operativas.
13. Técnicas analíticas anteriores al accidente: Análisis del trabajo. Inspección de seguridad.
14. Análisis y evaluación de riesgos: Concepto. Fases del procedimiento. Métodos de evaluación de riesgos.
15. Técnicas analíticas posteriores al accidente: Notificación. Registro. Investigación de accidentes y análisis estadístico.
16. Protección individual: Principios básicos de protección. Protección individual. Protección colectiva.
17. Normas de seguridad: Concepto. Clasificación y contenido. Procedimientos de trabajo. Instrucciones de trabajo. Normas de seguridad y calidad.
18. Señalización de seguridad: Definiciones. Criterios de señalización. Tipos de señalización, requisitos. Disposiciones mínimas relativas a la señalización. Señalización específica. Selección.
19. Manual de Autoprotección: Objeto. Documentos principales, contenido y desarrollo de los mismos. Plan de emergencia contra incendios.
20. Riesgos derivados del uso de máquinas: Definiciones. Normativa en maquinaria nueva, Certificado de conformidad. Riesgos laborales en máquinas. Prevención y protección de riesgos de máquinas. Técnicas de formación e información. Medidas de seguridad. Normativa de aplicación.
21. Aparatos a presión: Criterios legales y Normativa. Condiciones de seguridad: Medidas y elementos de seguridad.
22. Calderas: Clases y tipos. Características del recinto: Sala de calderas, seguridad ante explosiones. Programa de mantenimiento para evitar incrustaciones y corrosiones. Mantenimiento periódico.
23. Instalaciones de aire comprimido: Producción y distribución de aire comprimido. Riesgos derivados de las instalaciones. Depósitos y botellas. Gases criogénicos. Gases licuados del petróleo.
24. Soldadura: Procedimientos. Riesgos derivados relativos a la seguridad. Medidas preventivas.
25. Herramientas portátiles. Tipos. Riesgos derivados relativos a la seguridad. Medidas preventivas.

26. Riesgos en lugares y espacios de trabajo, relativos a la seguridad: Obligaciones del empresario. Condiciones generales. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y lugares de descanso. Material y locales de primeros auxilios. Instalaciones especiales: Seguridad industrial.

27. Mantenimiento y prevención de riesgos laborales: Concepto. Tipos de mantenimiento: Correctivo, preventivo y predictivo. Organización y planificación del mantenimiento. Planes de mantenimiento para la prevención.

28. Manipulación manual de cargas: Concepto. Derechos y deberes. Factores de riesgo. Evaluación y prevención. Técnicas y métodos de trabajo.

29. Manipulación mecánica de materiales: Concepto. Tipos de equipos. Riesgos derivados de su uso. Medidas preventivas a adoptar.

30. Almacenamiento de materiales: Concepto. Tipos y características. Riesgos en el diseño, la construcción y el montaje. Riesgos para el personal de explotación. Medidas preventivas. Almacenamiento de sustancias químicas: Gases, líquidos inflamables y combustibles.

31. Riesgos derivados de la electricidad: Factores que intervienen en el accidente eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano. Tipos de contactos.

32. Riesgos en Alta Tensión: Subestaciones y centros de transformación. Líneas de Alta tensión. Medidas de prevención y protección.

33. Riesgos en Baja Tensión: Medidas preventivas contra contactos directos. Medidas preventivas contra contactos indirectos. Tomas a tierra. Otras medidas de prevención y protección. Condiciones de las instalaciones en locales: selección de sistemas preventivos.

34. El fuego y la evaluación del riesgo de incendio: Tetraedro del fuego. Velocidad de propagación. Clases de fuegos: Peligrosidad. Emisión de energía durante la combustión. Productos de la combustión y efectos sobre las personas. Procedimientos de extinción y agentes extintores. Evaluación de la carga de fuego. Grado de riesgo e índice de riesgo.

35. Protección y detección de incendios: Protección de las construcciones frente al fuego. Instalaciones de detección de incendios. Instalaciones de extinción de incendios: Tipos, agentes extintores y uso más frecuente. Elementos manuales de extinción.

36. Riesgo de los productos químicos: El riesgo químico. Peligrosidad y características. Identificación de sustancias peligrosas: Evaluación del riesgo. Medidas de protección.

37. Residuos tóxicos y peligrosos: Definiciones. Tipos de residuos y características. Identificación. Documento de control y seguimiento. Producción de residuos tóxicos. Gestión de residuos tóxicos. Traslado de residuos tóxicos. Vigilancia, inspección y control. Responsabilidades, infracciones y sanciones.

38. Higiene Industrial: Concepto y funciones. Ramas de la Higiene del Trabajo. Higiene teórica. Higiene analítica. Higiene operativa. Higiene de Campo. Clasificación de los contaminantes.

39. Agentes químicos: Clasificación. Vías de entrada. Efectos sobre el organismo. Factores determinantes de la toxicidad. Criterios de valoración ambiental: Valores de referencia.

40. Técnicas de análisis de los contaminantes químicos y metodología.

41. Toma de muestras de contaminantes químicos: Clasificación. Instrumentación y equipos de medida.

42. Métodos de control de la exposición a los agentes químicos.

43. Riesgos químicos en procesos industriales: Tratamiento de superficies. Control del riesgo higiénico.

44. Riesgos químicos en procesos de soldadura: Tipos de soldaduras. Riesgos. Control del riesgo higiénico.

45. Riesgos químicos en la industria de la madera: Fabricación de muebles. Fabricación de aglomerados. Control del riesgo higiénico.

46. Riesgos químicos en instituciones sanitarias.

47. Riesgos químicos derivados del uso del amianto.

48. Riesgos químicos derivados del uso del cloruro de vinilo.

49. Riesgos químicos derivados del uso del plomo.

50. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. (Real Decreto 665/97).

51. Agentes físicos-Ruido: El sonido: Conceptos y cualidades, el campo de audición, análisis espectral de ruidos, factores de la sensación sonora, tipos de ruidos, efecto del ruido sobre el organismo, medidas de referencia. Evaluación del ruido. Control del ruido.

52. Agentes físicos-Vibraciones: Naturaleza de las vibraciones. Efectos sobre el organismo y factores que intervienen. Conceptos básicos y magnitudes. Evaluación de la exposición humana a las vibraciones. Control de las vibraciones.

53. Agentes físicos-Ambiente térmico: Conceptos. Efectos sobre el organismo. Medida y evaluación. Índices de evaluación. Control del ambiente térmico.

54. Agentes físicos-Radiaciones ionizantes y no ionizantes: Radiaciones no ionizantes. Radiaciones ionizantes: Tipos, efectos biológicos, medida y detección, control y protección, gestión de residuos.

55. Agentes biológicos: Conceptos. Actividades de riesgo. Identificación y evaluación de riesgos. Control de los riesgos biológicos. Productos de origen biológico transmitidos por el aire. Calidad del aire en interiores.

56. Medicina en el trabajo. Patología de origen laboral: Agentes tóxicos, enfermedades respiratorias, dermatológicas, alérgicas, riesgo físico, traumatología laboral y otras patologías.

57. Vigilancia de la salud: Conceptos generales. Objetivos. Técnicas. La vigilancia de la salud y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa específica. Protocolos médicos. Integración de la vigilancia de la salud en la prevención de riesgos laborales.

58. Socorrismo y primeros auxilios: Primeros auxilios. Normas sobre primeros auxilios.

59. Condiciones ambientales en Ergonomía: Ambiente físico, ambiente sonoro, ergonomía visual, iluminación y diseño, ambiente cromático y confort térmico.

60. Puestos de trabajo y Ergonomía: Análisis de puestos de trabajo. Métodos de valoración. Diseño de puestos de trabajo.

61. Carga física: Cargas, esfuerzos y tensiones. Evaluación de la carga física.

62. Carga mental: Los procesos perceptivos. El tratamiento de la información. Evaluación de la carga mental. Acciones para reducir la fatiga.

63. Factores Psicosociales y Organizativos en el Trabajo: Factores generadores. Efectos sobre el organismo. Métodos de análisis y evaluación. Acciones preventivas. La Ergonomía como método de prevención. Tipos de Ergonomía.

64. Formación en Prevención de Riesgos Laborales en España: Situación actual. Obligaciones en materia formativa de los empresarios. La educación y la formación en la Prevención: Problemática y conceptos. La educación y la formación en la Prevención de riesgos: Aplicaciones y formaciones específicas. La programación de acciones formativas.

65. Prevención de Riesgos Industriales y Riesgos Laborales: Conceptos. Diferencias. Normativa específica de seguridad industrial. Certificaciones exigidas a las Instalaciones Industriales. Organismos colaboradores.

66. Prevención de Riesgos Patrimoniales: Método de Heinrich. Método Septri. Criterios de evaluación.

67. La gestión Medioambiental: Concepto y objetivos. Sistema de gestión medioambiental. Legislación medioambiental.

68. Calidad y Seguridad: La gestión de la calidad en la empresa. Las normas de calidad y la seguridad.

69. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Modelos de gestión. Planificación de la prevención. Organización

de la prevención en la empresa: modelos, participación y representación de los trabajadores. Recursos externos: Entidades ajenas y auditorías.

70. Prevención en la Administración Pública (Real Decreto 1488/98).

71. Funciones y niveles de cualificación de los Responsables de la Gestión de la Prevención.

72. Responsabilidades en Materia Preventiva. Infracciones y sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de enero de 2003.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Salabete.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnico Superior; Denominación: Licenciado en Derecho; Grupo: A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas Bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.